



**DECRETO DE ALCALDIA N° 1283<sup>e</sup>**

**ZAPALLAR, 11 MAR 2019.-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a la Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la “**ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR**”

**2º** Que, la necesidad de adquirir un vehículo que cumpla la función de clínica móvil, con la finalidad de proveer atención correcta y oportuna a los habitantes de localidades apartadas o en situación de discapacidad de la comuna de Zapallar.

**2º** Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

**3º** Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1º APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública N° 30/2019 para la “**ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR**” cuyo texto es el siguiente:





## **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, CLÍNICA MÓVIL PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR**

### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

##### **Artículo 1º: Objeto y mandante.-**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la **Adquisición, de una clínica móvil para la comuna de Zapallar**, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representada por su Alcalde.

El contrato a que dará origen la presente licitación será una adquisición, entendiéndose por tal aquel por el cual, el Proveedor se obliga a cumplir con lo estipulado en el contrato y presentes bases a la MUNICIPALIDAD de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del propio Municipio de Zapallar y hasta por el monto máximo adjudicado.

##### **Artículo 2º: Bases.-**

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.





### **Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-**

---

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más correcta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

### **Artículo 4°: Definiciones.-**

---

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO:** Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

**Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

**Registro de Proveedores:** Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**Bases:** Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

**Bases Administrativas:** Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y





demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

**Bases Económicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

**Bases Técnicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

**Proponente u Oferente:** Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

**Unión Temporal de Proveedores:** Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

**Propuesta:** La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

**Adjudicatario:** Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

**Contrato:** Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

**Proveedor, Contratante o Contratista:** Adjudicatario que, en virtud del contrato





respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

**Unidad Técnica:** División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

**Encargado Técnico:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

#### Artículo 5°: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

L1 - Licitación Pública Menor a 100 UTM	
LE - Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
LP - Licitación Pública entre 1000 y 2000 UTM	
LQ - Licitación Pública entre 2000 y 5000 UTM	X
LR - Licitación Pública Mayor a 5000 UTM	

Presupuesto máximo	\$ 120.000.000.- impuestos incluidos
Tiempo de vigencia del contrato	12 meses
Modalidad de Contrato	Adquisición de producto

#### Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Ítem	Etapas	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Cierre Período de consultas	Hasta el día 7 a las 17:00 horas
4	Publicación de Respuestas	Día 9 a las 17:00 horas
5	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 20 a las 15:30 horas
6	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 20 a las 15:31 horas
7	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 30
8	Adjudicación	Hasta el día 45
9	Suscripción del Contrato de Suministro	10 días hábiles contados desde la





		notificación vía mail en conformidad a lo establecido en el artículo 28º de estas Bases
--	--	---

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01 hrs.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

#### **Artículo 7º: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.-**

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

### **2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.**

#### **Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-**

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.







Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

#### **Artículo 9°: Participantes y requisitos.-**

---

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la Ley Nº 19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

#### **Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-**

---

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.





Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

#### **Artículo 11°: Comunicaciones y contactos.-**

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

### **3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.**

#### **Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-**

##### **a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.**

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13°, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la







determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

**b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.**

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

**c) Verificación de los antecedentes.**

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

**Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.-**

---

El contenido de la propuesta será el siguiente:

**a).- Oferta Administrativa.**

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

**a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A,





debidamente firmado por el oferente.

**a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- Nº4.- Fotocopia simple de la escritura pública o estatuto actualizado con sus respectivos certificados, o certificado de dominio vigente, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

**Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTA EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.**

**b).- Oferta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario sugerido contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

**c).- Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato sugerido correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

**4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.**

**Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-**

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en cualquier documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar,





R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), por el Contrato adjudicado, con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable**, y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la Adquisición, clínica móvil para la comuna de Zapallar”**.

**En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso escrito, la glosa antes señalada.**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18º de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto que declara desierta la





licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente ante la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones. La devolución la gestionará esa Unidad.

## 5.- Admisibilidad de las Propuestas.

### Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases.
6. Que el proponente oferte en el portal un valor distinto al señalado en el artículo 39°.
7. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el artículo 14° de las presentes Bases.
8. Que el proponente no oferte un mínimo del orden del 90% de lo solicitado en el artículo 41° de las presentes bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.

### Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.





Lo anterior no descontará puntaje.

Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado el artículo 13°, letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

#### 6.- Apertura Electrónica.

##### Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

#### 7.- Validez de las Propuestas.

##### Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

#### 8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

##### Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director de Salud.
2. Administradora Municipal.
3. Director Secplan
4. Secretario Municipal en calidad de ministro de fe.







Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

#### **Artículo 20º: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-**

---

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

#### **Artículo 21º: Evaluación de las Ofertas.-**

---

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

#### **Artículo 22º: Notas y Criterios de Evaluación.-**

---

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:





Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio	0 - 40
b. Plazo de entrega del vehículo, contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.	0 - 15
c. Cumplimiento de requisitos técnicos	0 - 25
d. Garantía	0 - 10
e. Comportamiento Contractual Anterior	0 - 5
f. Completitud Oferta Administrativa	0 - 5

**a) Precio:** Para la evaluación se considerará el valor ofertado de conformidad al Anexo N°4. Se asignará 40 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Precio Oferta Menor} * 40 / \text{Precio Oferta } n$$

**b) Plazo de entrega del vehículo, contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra:** Se asignará 15 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la propuesta que presente el menor plazo, a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica, y de acuerdo con el siguiente cuadro:

$$\text{Oferta Menor Plazo} * 15 / \text{Plazo Oferta } n$$

Se considerará como oferta válida, las entregadas en formato Anexo 3 y solo días hábiles enteros.

**c) Cumplimiento de requisitos técnicos:** Se asignará 25 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de requisitos técnicos, de aquellos enumerados en el Anexo N°3. Este criterio se medirá de manera inversamente proporcional, conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Cantidad de requisitos técnicos } n * 25 / \text{Oferta mayor cantidad de requisitos ofertados}$$





Se evaluará a los oferentes que ofrezcan un mínimo de un 90% del total de requisitos técnicos, de lo contrario, se declarará inadmisibles la oferta, según artículo 15°, numeral 9.

**d) Garantía de los productos:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Plazo Garantía Oferta} \times 10 / \text{Oferta mayor plazo garantía}$$

**e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

**f) Completitud de la Oferta Administrativa:** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la oferta administrativa de acuerdo a lo solicitado en el artículo 13° de las bases de conformidad al siguiente cuadro;

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, previo requerimiento a través de foro inverso.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales, se considerará dos decimales y el tercer decimal se aproximará, al segundo, de la siguiente manera:





Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de Precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado promediado entre los criterios de evaluación Plazo de entrega y garantía.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Artículo 23°: Informe de Evaluación.-**

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

### **9.- Adjudicación de la Licitación.**

#### **Artículo 24°: Adjudicación.-**

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por el producto licitado.





En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguale o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo Alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:







- a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
- b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
- c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

#### **Artículo 25º: Readjudicación.-**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

### **10.- Del Contrato.**

#### **Artículo 26º: Contrato.-**

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio





<http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, encontrarse hábil en el Portal para poder contratar con el Estado.

- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.

#### **Artículo 27º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-**

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de devolver los ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 28º de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: "para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Adquisición, clínica móvil para la comuna de Zapallar".

**En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso escrito, la glosa antes señalada.**

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37º de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de





anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

#### **Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-**

---

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26º de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que dentro de 10 días hábiles contado desde el envío de dicho aviso firme el contrato.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.





Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

#### **Artículo 29º: Modalidad del Contrato y Pagos.-**

---

El contrato a que dará origen la presente licitación será la adquisición de un producto, entendiéndose por tal, aquel por el cual, el Proveedor se obliga a cumplir con el MUNICIPIO en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el monto adjudicado.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

#### **Artículo 30º: Vigencia del Contrato e inicio del servicio.-**

---

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 12 meses. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

#### **Artículo 31º: Domicilio.-**

---

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

#### **Artículo 32º: Informes.-**

---

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.





### **Artículo 33°: Ejecución.-**

---

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

### **Artículo 34°: Cesión del Contrato.-**

---

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

### **Artículo 35°: Subcontrataciones.-**

---

Para esta Licitación no se permitirán subcontrataciones.







## 11.- Sanciones y Multas.

### Artículo 36°: Multas.-

#### I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

- a) **Incumplimiento del plazo ofertado para la entrega:** Se aplicará la multa equivalente a **1 UF** (unidad de fomento) por cada día de atraso fuera del plazo, con un máximo de un 10% de lo ofertado.
- b) **Incumplimiento de las especificaciones técnicas adjudicadas:** Se aplicará la multa equivalente a **0.5 UF** (unidad de fomento) con un máximo de 25% del valor ofertado, por cada componente que no cumpla con especificaciones adjudicadas, debiendo restituirse al beneficiario los componentes nuevos con las especificaciones comprometidas en su oferta en el plazo no mayor a 20 días hábiles.
- c) **Incumplimiento de garantías:** El incumplimiento de cualquiera de las coberturas ofertadas y por cada una, se aplicará una multa de **5 UF** (unidad de fomento) con un máximo de 35% del valor ofertado. Sin perjuicio, el municipio se reserva el derecho de poner fin de manera anticipada al contrato de adjudicación respectivo. En los términos de las presentes bases.

#### II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.





Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

### III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subroga, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
  - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
    - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
    - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
  - b) Indicación si ha tenido lugar alguno de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
  - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subroga.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO enviará un email a través de la unidad técnica o bien, notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. El email o la carta certificada será enviada a la casilla electrónica o domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito o mediante correo electrónico, de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.





Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

#### **IV.- Incumplimiento reiterado**

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.



## 12.- Terminación Anticipada del Contrato.

### Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de 60 (sesenta) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los productos materia de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales:
  - i. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del suministro contratado;
  - ii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases;
  - iii. Aplicación de multas por falta de disponibilidad de productos conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases;
  - iv. Aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases;
  - v. Incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de disponibilidad de los productos conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º;
  - vi. En el caso previsto en el artículo 36º, punto III, párrafo quinto, Nº3.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en 2 (dos) o más períodos de cotizaciones; y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante 2 (dos) o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.-
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de enviar el producto debido a la cancelación de la licencia del producto o de la autorización para su comercialización.
- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los productos se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado, lo cual deberá ser debidamente





acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. A menos que el proveedor ofrezca productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.

- j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Si se pone término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y h) –en este último caso sólo si el proveedor acredita documentalmente que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos–, y en el evento de tratarse de un contrato superior a 1000 UTM, el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Tratándose de un contrato inferior a 1000 UTM, y en caso de término anticipado en los términos señalados, el MUNICIPIO ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.

### 13. Solución de controversias.

#### **Artículo 38°: Solución del Controversias.-**

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





## II.- BASES ECONÓMICAS

### 14. Condiciones Económicas.

#### Artículo 39°: Valor económico

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, por el **VALOR NETO TOTAL** del producto licitado. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases.

#### Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar el producto efectivamente entregado en el Departamento de Salud de la MUNICIPALIDAD, ubicado en Moisés Chacón N°149, Zapallar, en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Emisión de recepción conforme de los servicios por la Unidad Técnica.
- b) Una vez emitido el documento indicado en la letra anterior, el proveedor emitirá la factura correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





## III.- BASES TÉCNICAS

### 15.- Descripción del producto.

#### Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su departamento de salud, requiere adquirir un vehículo que cumpla la función de farmacia móvil itinerante, con la finalidad de proveer de medicamentos e insumos clínicos a los habitantes de localidades apartadas de la comuna de Zapallar, las especificaciones técnicas se detallan a continuación:

<b>Tipo Vehículo</b>	Camión
<b>Tracción</b>	4x2
<b>Modelo equipamiento</b>	Clínica Móvil
<b>Año del vehículo</b>	2019, Nuevo.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	IGUAL O SUPERIOR A:
<b>1.</b>	<b>Carrocería</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
1.1	Tipo de carrocería	Chasis cabina
1.2	Estructura	Perfil aluminio extruido de 3mm de espesor
<b>2.</b>	<b>Motorización</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
2.3	Motor	OM 924 LA EURO V
2.4	Tipo de motor	4 cilindros en línea, con turbo e intercooler
2.5	Combustible	Diésel
2.6	Norma de emisión	Euro V
2.7	Cilindrada	Entre 4.790 a 4.810 cc
2.8	Potencia	Mínimo 185cv (200HP) @2.200 rpm
2.9	Torque	Máximo 700Nm @1.200 – 1.600 rpm
2.10	Número cilindros	Cuatro (04) Cilindros en línea
2.11	Batería Original	2 x 12/100 V/Ah
2.12	Alternador	28/80 V/A
2.13	Dirección	Hidráulico servo asistido
<b>3.</b>	<b>Transmisión</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
3.14	Transmisión	Mecánica
3.15	Marchas	6
3.16	Tracción	4x2 ruedas posteriores
3.17	Caja de cambio	G-60-6/9,2-1,0
<b>4.</b>	<b>Suspensión</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
4.18	Suspensión delantera	Resortes parabólicos para mínimo 4,7 Ton
4.19	Suspensión	Resortes parabólicos para mínimo 9,3 Ton





	trasera	
<b>5.</b>	<b>Frenos</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
5.20	Tipo de freno	Neumático de dos circuitos
5.21	Frenos de servicio	Tambor de eje delantero y trasero Tipo. Neumático de dos servicios
5.22	Frenos de motor	Top brake + obstrucción gases escape
5.23	Freno de estacionamientos	Cámara resorte, accionamiento neumático. Ruedas traseras.
<b>6.</b>	<b>Ruedas</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
6.24	Neumáticos	(4) 275/80 R22.5
6.25	Llantas	(4) 7.5x22.5
6.26	Rueda repuesto	(1) Ubicada bajo el Chasis, zona posterior
<b>7.</b>	<b>Dimensiones Chasis</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
7.27	Alto exterior chasis	2700-2800mm
7.28	Largo exterior chasis	Máximo 8715mm
7.29	Largo carrozable	Máximo 7.200mm
7.30	Ancho exterior	Mínimo 2.486mm (sin espejos)
7.31	Voladizo delantero	Mínimo 1.440mm
7.32	Distancia entre ejes mínima	4.400mm
7.33	Voladizo trasero	2.494mm
<b>8.</b>	<b>Dimensiones interiores carrocería</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
8.34	Alto interior mínimo	2.250mm
8.35	Largo interior mínimo	6.500mm
8.36	Ancho interior máximo	2.400mm
<b>9.</b>	<b>Capacidades y pesos</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
9.37	Capacidad de carga	9.480kg
9.38	Peso bruto vehicular (PBV)	14.300kg
9.39	Capacidad estanque	210 lts. plástico
<b>10.</b>	<b>Accesorios de tránsito</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>





10.40	Set de triángulos	(1) Según norma de tránsito vigente
10.41	Chaleco refractivo	(1) Según norma de tránsito vigente
10.42	Botiquín	(1) De primeros auxilios de norma de tránsito vigente
10.43	Luces reglamentarias	(1) Según norma de tránsito vigente
10.44	Extintor cabina	(1) Extintor de 2 kg
10.45	Extintor de módulo sanitario	(2) Extintor 4 kg
<b>11.</b>	<b>Accesorios extra chasis</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
11.46	Radio	(1) Pre instalación radio
11.47	Luces de trocha	(4) Luces de trocha, distribuidas en esquinas superiores
<b>12.</b>	<b>Puertas</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
12.48	Puerta piloto	(1) Original de fábrica
12.49	Puerta copiloto	(1) Original de fábrica
<b>13.</b>	<b>Decoración exterior</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
13.50	Decoración	<ul style="list-style-type: none"><li>• Una (1) leyenda delantera y logo institucional</li><li>• Una (1) leyenda posterior y logo institucional</li><li>• Dos (2) leyenda lateral y logo institucional, por cada zona lateral.</li></ul>
13.51	Decoración especial vinilo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Decoración especial en vinilo autoadhesivo automotriz, según requerimiento del municipio.</li><li>• Se requiere Visto Bueno formal para su fabricación e instalación.</li></ul>
13.52	Decoración especial pintura	<ul style="list-style-type: none"><li>• Decoración especial en pintura automotriz</li><li>• Se requiere Visto Bueno formal para su fabricación e instalación.</li></ul>
13.53	Decoración especial impresa	<ul style="list-style-type: none"><li>• Decoración especial impresa. Logos laminados con filtro UV</li></ul>
13.54	Decoración Ventanas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las ventanas de la unidad pavonadas por el interior</li></ul>
<b>14.</b>	<b>Decoración interior</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
14.55	Decoración interior de advertencias	(1) Decoración de advertencia y recomendaciones interiores / "Prohibido fumar", "use cinturón de seguridad"
<b>15.</b>	<b>Características de la carrocería</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
15.56	Carrocería modular	(1) Habitáculo fabricado con tecnología Sandwich Panel con altas características de aislación térmica y resistencia. Robusta, liviana, libre de corrosión
15.57	Paneles	(1) Paneles estructurales fabricado con tecnología C.A.S.P





		Sándwich panel de una sola pieza, lisos, uniformes y continuos, conformado por una lámina continua por el exterior e interior en PRFV de 2 mm de espesor, cuenta con alma de poliestireno en plancha de alta densidad de 50 mm de espesor, conformando una estructura auto portante robusta y liviana, totalmente libre de corrosión, sanitaria con una superficie limpia, lisa y no debe tener remaches ni tornillos. [Los paneles se fabrican en mesa de presión negativa, sin uniones mecánicas, para evitar bolsas de aire o deformaciones].
15.58	Sistema de pegado	(1) Fabricado en mesa de presión negativa. Sin uniones mecánicas. Cada cara de la carrocería debe estar construida por un solo panel de una sola pieza.
15.59	Aislación	(1) Aislamiento interior de las paredes laterales, frontales, techo y puertas en Poliestireno de densidad 30 Kg/m <sup>3</sup> , con espesor de 50 mm, sin burbujas de aire ni puntos con densidades diferentes. Bajo consumo energético en climatización.
15.60	Revestimiento de paredes	(1) Revestimiento interior y exterior en plancha continua incorporado en paneles de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), el cual otorga una superficie, de fácil mantenimiento con alta propiedades higiénicas y 100% lavable <b>Considera blindaje perimetral en lámina de plomo en box dental en 1 mm de espesor, pegado al vacío en el panel.</b>
15.61	Terminación de paredes	(1) Plancha continua, sin juntas, tornillos, remaches ni otros puentes térmicos
15.62	Sistema de perfilera	(1) Estructura perimetral de aluminio extruido de 3 mm de espesor, de aleación 6061-T6, soldado triangularmente en todos sus vértices y encuentros. La geometría del perfil debe ser triangular tubular con aletas paralelas exteriores de perfil T. Los paneles de construcción en Panel Sándwich, deben quedar incluidos y encastrado en el perfil.
15.63	Terminación interiores de aristas	(1) Aristas internas de unión entre paredes, techo y piso con terminación mediante elementos plásticos y sellos elásticos.
15.64	Luces de trocha	(4) Luces de Trocha, distribuidas en esquinas superiores y en laterales.
15.65	Superficie para gráfica	(1) Superficie exterior lisa y plana, para la aplicación de grafica corporativa. Sin uniones mecánicas exteriores, sin fijaciones como pernos o remaches
15.66	Acceso	(3) El módulo debe contar con tres puertas laterales por el costado derecho, fabricada en aluminio de una (1) hoja de apertura del tipo abatible, cuenta con cerradura heavy Duty, sistema Back to Back de apertura interior y exterior, cuenta con seguro interno, sistema de cierre rotatorio, trinquete tanto arriba como abajo con bisagra continua de acero inoxidable de servicio pesado. El marco es completamente de duro aluminio, cuenta con burlete de goma y sello. Se contempla un sistema de enganche rápido a la carrocería





		<p>por el exterior. El cual ancla la puerta cuando esta se encuentre abierta. (Una puerta para elevador)</p> <p>La puerta a su vez cuenta con una ventana de calidad automotriz de doble hoja de apertura vertical, de dimensiones 800 x 360 mm. Con marco de aluminio anodizado color negro, burlete de goma y sello. Por el interior, cuenta con un marco hermético fabricado en material plástico ABS termo formado, el cual se adapta perfectamente al contorno de la ventana.</p>
15.67	Escalera	(2) Escala de acceso a sala de atención, desplegables desde la parte inferior de chasis, sistema pantográfico. Fabricadas en perfilera de acero zincado con peldaños revestidos en plancha de aluminio diamantado.
15.68	Pasamanos	(2) Pasamanos por el exterior, lateral a la puerta de acceso. Debe poder anclarse apropiadamente ya sea al desplegarse la escalera en calzada o vereda.
15.69	Ventanas	(4) Ventanas de dimensiones 800 x 360 mm. accionable desde el interior. ubicadas dos en cada box Marco de aluminio con tratamiento anticorrosivo y gomas perimetrales Permite la iluminación natural al interior del móvil. Incluye pavonado para impedir la visión al interior del móvil. Dos por cada box  <b>Considera tapa de corredera plomada para box dental</b>
15.70	Sistema estabilizador	(4) Patas mecánicas de accionamiento manual mediante manivela en las cuatro esquinas de la carrocería, para estabilización de caja. (No actúa como gata mecánica). Piezas de activación mecánica, se trasladan en caja de herramientas
15.71	Deflector	(1) Deflector aerodinámico en poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV) y estructura metálica sobre el techo de cabina.
15.72	Piso	(1) El piso es plano, continuo y sin resaltes ni juntas, revestido en linóleo de PVC tipo tarkett de 2 mm de espesor, con características para el alto tráfico, el cual está instalado sobre placa de terciado marino. Cuenta con un retorno en las paredes de 50 mm. con sello en el perímetro y perfil de terminación, junto con resistentes terminaciones en los accesos.
15.73	Elevador	(1) Elevador para personas en silla de ruedas, electrohidráulico se acciona con control remoto. Certificado CE.
<b>16.</b>	<b>Distribución interior</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
16.74	Boxes	<ul style="list-style-type: none"><li>• (1) Box "A" para atención ginecológica</li><li>• (1) Box "B" para atención odontológico</li></ul>
<b>17.</b>	<b>Box "A" Ginecológico</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>



17.75	Mueble aéreo ABS	(1) Sobre la estación de trabajo se debe contemplar un mueble aéreo, de 1.660 mm de largo x 350 mm de alto x 300 mm de profundidad, con tres compartimientos construido en base a perfiles de aluminio extruido, sección cuadrada, de 25 x 25 x 1,5 mm de espesor, con tratamiento anodizado, estructurados mediante conectores machos de sección cuadrada de 2,0 mm de espesor, de dos, tres o cuatro ejes, de material de nylon inyectado, con densidad de 1150 kg/m3.
17.76	Mueble de trabajo	<p>(1) Debe estar construido en base a perfil sección cuadrada, de 25 x 25 x 1,5 mm de aluminio de 2.0 mm de espesor, con tratamiento anodizado, estructurados mediante conector macho cuadrado, multidireccional de tres puntos, de material de nylon con densidad de 1150 kg/m3, en la zona baja cuenta con puertas batientes de madera melaminica, con sistema de bisagras individuales con retenedor automático de dos posiciones. El sistema de chapa de medidas aproximadas 3.63" x 1.29", es de uso automotriz y quedará instalado de manera empotrada, con sistema de pestillo por compresión en un solo punto.</p> <p>La cubierta de trabajo debe estar construida en sistema de laminado post formado de alta presión, con retorno redondo.</p> <p>Mueble de trabajo, con cubierta de madera postformada, y estructura metálica anclada al piso, revestido con mdf melaminico. Bajo mesón, espacios para almacenaje con divisiones y puertas. Zócalo de 50 mm de altura, repisas en parte baja y media. Altura mesón 850 mm app.</p> <p>Considerará cubierta escritorio con silla con ruedas y su anclaje para traslados.</p> <p>Cajonera con llave. Cajones fabricados de lámina de ABS.</p>
17.77	Lavamanos área limpia	(1) Lavamanos debe ir instalado en mueble, considerando cubeta de acero inoxidable de lavado profundo, grifería, red de cañerías, conexión a estanques de agua (agua potable y aguas grises). Considerar división, dispensadores y letrero de identificación de área limpia.
17.78	Lavamanos área sucia	(1) Lavamanos debe ir instalado en mueble, considerando cubeta de acero inoxidable de lavado profundo, grifería, red de cañerías, conexión a estanques de agua (agua potable y aguas grises). Considerar división, dispensadores y letrero de identificación de área sucia.
17.79	Camilla ginecológica	(1) Mesa de examen manual. Altura con tapicería: 81,6 cm (32,13 pulg.) Cubierta RF suave al tacto - Cubierta sin costuras - Capacidad de peso del paciente: 226,8 kg (500 libras) Cajonera calefaccionada para temperar especulos. Toma de corriente
17.80	Dispensador de	(2) Dispensador de jabón para uso clínico con carga (01 área



	<b>jabón</b>	limpia- 01 área sucia) de acero inoxidable.
17.81	Dispensador de toallas	(2) Dispensador de toallas de papel absorbente cargado (01 área limpia- 01 área sucia) de acero inoxidable.
17.82	Basurero	(1) Un (1) basurero de acero inoxidable con tapa pedal, interior desmontable, instalado en el compartimiento sanitario, de 12 Lts de capacidad, rectangular
17.83	Baño	(1)Sala de dimensiones 1000 x 1200 mm app. Conectado a sala medica por puerta abatible Considerar inodoro químico portátil con depósito removible por el exterior, con indicador de nivel de residuos, de (17Lts) de capacidad, aprox. 01 Lavamanos 01 Porta rollo papel higiénico 01 Dispensador de jabón 01 Dispensador de toalla 01 Basurero de 3 lt. Acceso desde los dos box de atención.
17.84	Equipos de pared	(1) Oto-oftalmoscopio de pared Cabezal otoscopio cabezal oftalmoscopio conos med. 2,5-3-4-5- mm. Aparato de presión mural anerode modelo + brazaete pediátrico. Instalada y anclada para los traslados 
17.85	Balanza	(1) Una balanza para adultos digital con tallímetro y una balanza pediátrica digital.
<b>18.</b>	<b>Box "B" Odontológico</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
18.86	Mueble aéreo ABS	(1) Sobre la estación de trabajo se contemplará un mueble aéreo, de 1.660 mm de largo x 350 mm de alto x 300 mm de profundidad, con tres compartimientos construido en base a perfiles de aluminio extruido, sección cuadrada, de 25 x 25 x 1,5 mm de espesor, con tratamiento anodizado, estructurados mediante conectores machos de sección cuadrada de 2,0 mm de espesor, de dos, tres o cuatro ejes, de material de Nylon inyectado, con densidad de 1150 kg/m3. Las puertas son de material plástico 100% ABS, (no Fibra de Vidrio) de apertura vertical con bisagras dobles, con retenedor en dos posiciones de apertura La cerradura



		es de calidad automotriz y quedar instalada empotrada. Su acción de cierre externo es por presión y enganche, con llave. Por el interior de enganche positivo regulable. En posición abierta cumple la función de manilla tirador.
18.87	Mueble de trabajo	<p>(1) Se debe contemplar un mueble de trabajo, construido en base a perfil sección cuadrada, de 25 x 25 x 1,5 mm de aluminio de 2.0 mm de espesor, con tratamiento anodizado, estructurados mediante conector macho cuadrado, multidireccional de tres puntos, de material de nylon con densidad de 1150 kg/m<sup>3</sup>, en la zona baja cuenta con puertas batientes de madera melaminica, con sistema de bisagras individuales con retenedor automático de dos posiciones. El sistema de chapa de medidas aproximadas 3.63" x 1.29", es de uso automotriz y queda instalado de manera empotrada, con sistema de pestillo por compresión en un solo punto. La cubierta de trabajo está construida en sistema de laminado post formado de alta presión, con retorno redondo.</p> <p>Mueble de trabajo, con cubierta de madera postformada, y estructura metálica anclada al piso, revestido con mdf melaminico. Bajo mesón, espacios para almacenaje con divisiones y puertas. Zócalo de 50 mm de altura, repisas en parte baja y media. Altura mesón 850 mm app. Considera cubierta escritorio con silla con ruedas y su anclaje para traslados.</p> <p>Cajonera con llave, cajones de ABS.</p>
18.88	Lavamanos área limpia	<p>(1) Lavamanos deben ir instalados en mueble considerando cubeta de acero inoxidable de lavado profundo, grifería, red de cañerías, conexión a estanques de agua (agua potable y aguas grises). Considera división, dispensadores y letrero de identificación de área limpia</p>
18.89	Lavamanos área sucia	<p>(1) Lavamanos deben ir instalados en mueble considerando cubeta de acero inoxidable de lavado profundo, grifería, red de cañerías, conexión a estanques de agua (agua potable y aguas grises). Considera división, dispensadores y letrero de identificación de área sucia.</p>
18.90	Dispensador de jabón	<p>(2) Dispensador de jabón para uso clínico con carga (01 área limpia- 01 área sucia) de acero inoxidable.</p>
18.91	Dispensador de toallas	<p>(2) Dispensador de toallas de papel absorbente cargado (01 área limpia- 01 área sucia) de acero inoxidable.</p>
18.92	Basurero	<p>(1) Un (1) basurero de acero inoxidable con tapa pedal, interior desmontable, instalado en el compartimiento sanitario, de 12 Lts de capacidad, rectangular</p>
<b>19.</b>	<b>Equipos dentales</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
19.93	Sillón dental (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sillón con motores eléctricos extra silenciosos, de movimientos precisos, y sistema microswitch para programación de límites de seguridad.</li><li>• Movimientos de asiento, respaldo independiente, además vuelta a cero y posición de trabajo.</li></ul>



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Tapiz lavable y desinfectable, con espuma de alta densidad amoldado y revestido con P.V.C. sin costuras,</li><li>• Protección de plástico para la zona de los pies.</li><li>• Cabezal con movimientos multifuncionales, altura y angulación</li><li>• Respaldo extra plano para libre acceso de las piernas del operador y/o auxiliar.</li><li>• Base con diseño ergonómico para libre circulación de taburetes.</li><li>• Control de pie y de panel digital</li><li>• Sólidos apoya brazos izquierdo y derecho.</li><li>• Estructura sólida de acero de alta estabilidad.</li></ul>
19.94	Braquet (1) 	<ul style="list-style-type: none"><li>• Braquet dental cuadrimodular sobre columnas lisa y redondeada.</li><li>• Braquet dental estructurado interiormente en acero, y exteriormente en polímero de alta resistencia, desinfectable, lavable y con color incorporado. Opcional carro modular.</li><li>• Manómetro para control de presión y reguladores bajo bandeja de Bracket.</li><li>• Sistema de bloqueo del brazo neumático por simple presión de switch.</li><li>• Bandeja superior moldeada para el uso de bandejas de acero inoxidable.</li><li>• Terminal para 2 turbinas y/o scaler.</li><li>• Terminal para micromotor</li><li>• Jeringa triple con intensidad de flujo regulable, permite el uso de puntas desechables.</li><li>• Soportes con interruptores de cortes automáticos</li><li>• Sistema de no – retracción de líquidos contaminantes</li><li>• Negatoscopio incorporado.</li></ul>
19.95	Lámpara (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Eficiencia en la energía, no produce calor.</li><li>• Voltaje de entrada: 110/220V, 50/60 Hz</li><li>• Voltaje de la salida: CA 12V o 24V</li><li>• Brazos con multiarticulación y balance autocompensado para una focalización precisa.</li></ul>
19.96	Salivero (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• El salivero adosado al sillón con sistema de giro de 0 a 90º, permitiendo el fácil acceso del asistente.</li><li>• Llenado de vaso y lavado de fuente con sistema de programación de tiempo.</li><li>• Botella de agua destilada con sistema de elección de suministro, red local o destilada.</li><li>• Instrumentación para asistente con brazo articulado y soporte con múltiples movimientos</li></ul>
19.97	Taburete (2)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Suave accionamiento a gas.</li><li>• Amortiguado con 5 ruedas multidireccionales.</li><li>• Espaldar ajustable vertical y horizontalmente.</li><li>• Asiento redondo con ajuste vertical.</li><li>• Tapiz desinfectable.</li><li>• Altura mínima 42 cm.</li><li>• Altura máxima 58 cm</li><li>• Diámetro asiento 42 cms aprox. incluye respaldo contenidos.</li></ul>
19.98	Micro motores y	<ul style="list-style-type: none"><li>• Turbina</li></ul>





	turbinas (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contra ángulo (Ultra push con rodamientos)</li><li>• Micro motor</li><li>• Pieza de mano</li><li>• Accesorios</li><li>• Origen Japón (sugerido)</li></ul>
19.99	Lámpara de fotocurado (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lámpara fotocurado Led (10w)</li><li>• Entrada: AC 100 ~ 240V, 50/60 Hz</li><li>• Salida: DC 5V, 3A</li><li>• Fuente de luz</li></ul>
19.100	Scaler (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pieza de mano desmontable con la luz, mejor visibilidad, autoclavable.</li><li>• Seguimiento automático de frecuencia.</li><li>• Entrada de energía 110V 50HZ /60HZ - 220vV-240V 50 - HZ- 60 HZ</li><li>• Incluye 5 puntas</li></ul>
19.101	Compresor (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Compresor dental</li><li>• Desplazamiento lts/ min : 170</li><li>• Estanque, con pintura exterior: SI</li><li>• Estanque con pintura interior: SI</li><li>• Estanque, con certificado de prueba hidrostática: SI</li><li>• Motor eléctrico, HP: 1,5 HP</li><li>• Línea: DENTAL</li><li>• Pistones, cantidad : 2</li></ul>
<b>20.</b>	<b>Equipamiento para sistema de Rayos X</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
20.102	Equipo de Rayos X (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modelo Mural</li><li>• Para sistema de radiografía digital acepta todo tipos de placas, y sensores.</li><li>• Completo panel de programación, tiempo exposición, tamaño de pieza y paciente.</li><li>• Largo útil real app: 1,50 mt.</li></ul>
20.103	Delantal Plomado Operador (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un delantal plomado para operador,</li><li>• Adulto (Operador)</li><li>• Delantal Profesional Odontología 0.3 PB. EQ</li></ul>
20.104	Delantal plomado paciente (2)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Delantal Paciente Odontología 0.3 PB. EQ</li><li>• (1 adulto, y 1 pediátrico)</li><li>• Modelo: Tiroides</li></ul>
20.105	Biombo plomado (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Biombo plomado con mirilla. Con ruedas para su posición y anclaje para los traslados.</li></ul>
20.106	Reveladora para placa de fósforo (1)	Reveladora de placa de fosforo Sistema de placas de fósforo para obtención de imagen radiográfica digital intraoral. Scanner Placas delgadas y flexibles con 100% de área activa. Sistema inalámbrico. Incorporar sistema de borrado de placas una vez leídas las imágenes. Apto para todos los formatos de placas radiográficas intraorales



		<p>de 0 a 4 Incluir 12 películas para adulto, 6 de niño y 1 placa oclusal. Incluir 600 fundas de adulto, 200 de niño y 50 fundas oclusales. Incorporar pantalla de visualización Incorporar memoria interna y almacenamiento temporal No debe requerir cuarto oscuro Profundidad bit de imagen 22 lp/mm y 16 bit (65 536). Tiempo de lectura desde 7 segundos 220v- 50 hz Conexión mediante cable de red- USB.</p>
<b>21.</b>	<b>Cielo e iluminación interior</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
21.107	Iluminación principal (10)	<p>La iluminación principal del módulo debe componerse de cinco (05) focos por cada box, del tipo LED de 12 Volts, estos están empotrados en el cielo, por seguridad. Uno de los focos puede ser encendido como luz de cortesía.</p> <p>Todo el sistema se comandará desde interruptores en el acceso lateral del móvil.</p>
<b>22.</b>	<b>Sistema eléctrico</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
22.108	Sistema eléctrico (1)	<p>Circuitos de alimentación y distribución eléctrica del equipamiento, con arneses blindados, pretesteados, totalmente independientes y anexados en un sólo punto al vehículo. Conductores normalizados y rotulados, para alta seguridad y fácil identificación en la mantención.</p>
22.109	Tablero Eléctrico(1)	<p>Comando de control eléctrico centralizado y rotulado, compuesto por interruptores de alta capacidad que deben permitir controlar eficientemente el sistema eléctrico. Rótulos identificativos.</p>
22.110	Red interna 12/24V(1)	<p>Red alimentada desde el sistema eléctrico del móvil, contendrá lo siguiente: Interruptor y conductores para iluminación en 12/24 volt. Comando de control eléctrico centralizado.</p>
22.111	Esquema Circuitos de 12/24 Volts(1)	<p>Diagrama eléctrico para los circuitos adicionados al equipamiento 12/24 Volts. Entregará una visualización esquemática completa del sistema, debe proporcionar información para los controles de rutina de la unidad.</p>
22.112	Red interna 220V	<p>Red interna 220V, con protector magnetotérmico y diferencial para canalización por conductos al interior de las paredes y con bandejas Legrand. Comprenderá red eléctrica interior blindada, conductores neutro, vivo y tierra. Rotulado de Norma</p>
22.113	Enchufes 220V (dobles)(10)	<p>Módulos de enchufes murales dobles de 220V, 05 por box</p>
22.114	Esquema Circuitos de 220 Volts(1)	<p>Diagrama eléctrico para los circuitos adicionados al equipamiento de 12 Volts. Entrega una visualización esquemática completa del</p>



		sistema, proporcionará información para los controles de rutina de la unidad.
22.115	Conexión externa red eléctrica domiciliaria 220 VAC(1)	Extensión eléctrica de servicio pesado para conexión a la red domiciliaria 220V. Cable de conexión de 30 m de largo con tapa, en su extremo de conexión a móvil. Toma en el exterior del vehículo tipo industrial, diseño para trabajo a la intemperie. Barra Cooper para conexión a tierra con cable de 3 mt de largo.
22.116	Llave selectora(1)	Permitirá seleccionar alimentación, corta corriente, generador, red domiciliaria.
22.117	Generador(1)	<b>Generador 6,5 Kva Insonorizado</b> Monofásico, 220 V. 50 HZ., En potencia continua de 5.5 KVA., y potencia máxima de 7 KVA, circuito de protección térmico AC (evita daños por sobrecarga), inversor (sistema de regulación de voltaje sin escobillas que estabiliza la salida de la corriente), eco-trottele ( sistema que baja la aceleración del motor al mínimo, mientras este de se encuentra en funcionamiento y sin consumo eléctrico) estanque de larga duración, incluir medidor de combustible y bajo nivel de ruido máximo 68 DB a 7 mt. BENCINERO de cuatro tiempos INYECCION ELECTRONICA, válvulas en la culata OHV, mono cilíndrico inclinado 25 grados, refrigerado por aire forzado, lubricado por aceite, encendido electrónico, descompresor automático (minimizar la fuerza a utilizar en la partida), arranque eléctrico por llave de contacto y manual por piola retráctil. <b>Instalado en Nicho en parte inferior del móvil. Se debe ubicar sobre plataforma de servicio y mantención. Puerta de cierre con llave.</b>
<b>23.</b>	<b>Sistema de aguas</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
23.118	Estanque agua potable (1)	Estanque de agua potable, construido de PRFV (Plástico reforzado en fibra de vidrio), capacidad mínima de 100 litros agua potable. Con tapa de llenado, respiradero y sistema de despiche. Ubicados bajo chasis o en mueble según modelo de vehículo.
23.119	Estanque aguas grises(1)	Estanque de aguas grises, construido de PRFV (Plástico reforzado en fibra de vidrio), Capacidad mínima de 120 litros. Con tapa de llenado, respiradero y sistema de despiche.
23.120	Bomba de agua <sup>82</sup> )	Bomba presostatica de 12 volts. Incluir paredes de amortiguación de ruido. Permitir fácil acceso para mantención.
23.121	Sistema de cañerías	Incluir sistema de tuberías ½", válvula de retención, fittings, conexiones y cañería de descarga.
23.122	Conexión a red domiciliaria de aguas (1)	Conexión a red domiciliaria de agua potable. Alimenta la red hidráulica interna del Móvil, debe evitar el uso de la bomba eléctrica y el consumo de agua desde estanque.
23.123	Manguera de carga(1)	Manguera transparente de 20 m de largo, con conector de bronce con hilo para terminal de ingreso de agua potable a clínica. En otro



		extremo debe incluir conector manguera-manguera y a grifo de agua de salida ½ “
23.124	Manguera de descarga(1)	Manguera ½ “color verde de 20 m de largo, con conector de bronce con hilo para terminal de salida de aguas grises de la clínica.
<b>24.</b>	<b>Climatización</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
24.125	Extractor Eléctrico de 12 Vcc (2)	Extractor eléctrico de aire forzado, alimentación a 12 Volts para reciclar el aire de la unidad, toma exterior. Uno por box
24.126	Equipo de aire acondicionado (2)	Equipo de aire acondicionado frío/calor 220 V / 50 Hz de 13.500 BTU con consola de comandos interior, montado exteriormente en el techo, equipo diseñado y fabricado para operar en unidades móviles. (Origen EE.UU-sugerencia). Enductados.
<b>25.</b>	<b>Accesorios</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
25.127	Toldo (1)	Toldo exterior para espera. Manivela de extensión manual. Color gris. Dimensiones 4.5 x 3 mt app. Considera carpa desmontable en parte inferior con una puerta y al menos una ventana.
25.128	Sillas plegable(4)	Sillas plegables, para uso en exteriores, con anclajes para los traslados.
25.129	Mesa plegable(1)	Mesa plegable, para uso en exteriores, con anclajes para los traslados.
25.130	Soporte cortopunzantes(2)	Soporte para caja de elementos cortopunzantes, en área sucia.
<b>26.</b>	<b>Documentación</b>	<b>Documentos</b>
26.131	Inscripción(1)	Según RNVM
26.132	Revisión Técnica(1)	Según RNVM
26.133	Permiso de Circulación(1)	Según RNVM
26.134	Certificado de Homologación(1)	Según RNVM
26.135	Seguro Obligatorio(1)	Según RNVM
26.136	Mantenciones (5)	Incluir 5 primeras mantenciones del vehículo
26.137	Póliza Garantía del Vehículo(1)	Del distribuidor oficial de la marca
26.138	Póliza Garantía equipamiento(1)	-
26.139	Diagrama eléctrico 12 V/220V(1)	-
<b>27.</b>	<b>Garantías</b>	<b>Detalle</b>
27.140	Chasis(1)	12 meses o 100.000 km. Lo primero que suceda.
27.141	Equipamiento(1)	24 meses o 100.000 km. Lo primero que suceda.
<b>28.</b>	<b>Despacho</b>	<b>Destino</b>
28.142	Despacho(1)	Despacho desde instalaciones del adjudicado hasta CESFAM de la I.Municipalidad de Zapallar.



29.	Capacitaciones	Detalle
29.143	Capacitación	Uso y operación de los componentes y equipos del vehículo con equipamiento especial al momento de la Entrega. N° de Personas <b>5</b>

### 16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

#### Artículo 42°:

##### a) Procedimiento de solicitud:

El municipio, a través de la unidad de Adquisiciones, cursara al proveedor la solicitud de del producto y cantidad, mediante la emisión de orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme al **precio adjudicado** en la presente licitación.

##### b) Lugar y plazo de entrega de los productos:

El proveedor deberá entregar el producto requerido en CESFAM de Zapallar, ubicado en Moisés Chacón N°168, Zapallar, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hrs. y de 14:30 a las 16:30hrs. En la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la guía de despacho y orden de compra correspondiente de la totalidad de la compra.

##### c) Condiciones de entrega y recepción de los productos:

El proveedor deberá emitir por la entrega, una guía de despacho a nombre del municipio y en ella dejará constancia de la recepción del producto. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra y la cantidad de producto correspondiente.

Por su parte corresponde a la unidad técnica efectuar la recepción del producto licitado y entregar el documento "Recepción de producto".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43°.

### 17.- Procedimiento de nueva ejecución del producto.

#### Artículo 43°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar de manera total la entrega del producto al momento de su entrega en el lugar y los términos establecidos en las bases técnicas, si éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y en general por







cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva adquisición del producto se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para entregar nuevamente el producto, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o producto.
3. El retiro del producto que se haya empleado, así como la ejecución del nuevo producto, se efectuará en el lugar estipulado por la Unidad Técnica, en el horario indicado en la letra b) del artículo 42º de estas Bases.
4. Si el Proveedor no ejecuta la entrega del nuevo producto dentro del plazo señalado en el Nº2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.

#### **18.- Presentación de la Oferta Técnicas.**

##### **Artículo 44º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA**

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

#### **19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO**

##### **Artículo 45º: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-**

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Salud.





## IV.- ANEXOS

### ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_





## ANEXO N°1-B

### FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente )

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Departamento de Salud

Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar )

Fecha: \_\_\_\_\_





## ANEXO N°2-A

### DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: \_\_\_\_\_







## ANEXO N°2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, representante (s)  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s) legales]  
legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a su respecto  
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





## ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_

2. El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra. En el evento que no acompañe esta información se aplicara el plazo de 3 días hábiles.

➤ Plazo de entrega \_\_\_\_\_ días hábiles.

*\*En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 3 días hábiles para efectuar la entrega de los productos).*

*\*\* En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.*

3. Plazo de garantía ofertado para los productos contados desde la emisión de la recepción conforme de los productos.

\_\_\_\_\_ Meses.

4. Nivel de cumplimiento de requisitos técnicos, deben ser llenados en la siguiente tabla:

ÍTEM	CARACTERISTICAS	IGUAL O SUPERIOR A:	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
<b>1.</b>	<b>Carrocería</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
1.1	Tipo de carrocería	Chasis cabina		
1.2	Estructura	Perfil aluminio extruido de 3mm de espesor		
<b>2.</b>	<b>Motorización</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
2.3	Motor	OM 924 LA EURO V		
2.4	Tipo de motor	4 cilindros en línea, con turbo e intercooler		
2.5	Combustible	Diésel		
2.6	Norma de emisión	Euro V		





2.7	Cilindrada	Entre 4.790 a 4.810 cc		
2.8	Potencia	Mínimo 185cv (200HP) @2.200 rpm		
2.9	Torque	Máximo 700Nm @1.200 – 1.600 rpm		
2.10	Número cilindros	Cuatro (04) Cilindros en línea		
2.11	Batería Original	2 x 12/100 V/Ah		
2.12	Alternador	28/80 V/A		
2.13	Dirección	Hidráulico servo asistido		
<b>3.</b>	<b>Transmisión</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
3.14	Transmisión	Mecánica		
3.15	Marchas	6		
3.16	Tracción	4x2 ruedas posteriores		
3.17	Caja de cambio	G-60-6/9,2-1,0		
<b>4.</b>	<b>Suspensión</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
4.18	Suspensión delantera	Resortes parabólicos para mínimo 4,7 Ton		
4.19	Suspensión trasera	Resortes parabólicos para mínimo 9,3 Ton		
<b>5.</b>	<b>Frenos</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
5.20	Tipo de freno	Neumático de dos circuitos		
5.21	Frenos de servicio	Tambor de eje delantero y trasero Tipo. Neumático de dos servicios		
5.22	Frenos de motor	Top brake + obstrucción gases escape		
5.23	Freno de estacionamientos	Cámara resorte, accionamiento neumático. Ruedas traseras.		
<b>6.</b>	<b>Ruedas</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
6.24	Neumáticos	(4) 275/80 R22.5		
6.25	Llantas	(4) 7.5x22.5		
6.26	Rueda repuesto	(1) Ubicada bajo el Chasis, zona posterior		
<b>7.</b>	<b>Dimensiones Chasis</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
7.27	Alto exterior chasis	2700-2800mm		
7.28	Largo exterior chasis	Máximo 8715mm		
7.29	Largo carrozable	Máximo 7.200mm		
7.30	Ancho exterior	Mínimo 2.486mm (sin espejos)		
7.31	Voladizo delantero	Mínimo 1.440mm		
7.32	Distancia entre ejes mínima	4.400mm		
7.33	Voladizo trasero	2.494mm		
<b>8.</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	



	<b>interiores carrocería</b>			
8.34	Alto mínimo interior	2.250mm		
8.35	Largo mínimo interior	6.500mm		
8.36	Ancho máximo interior	2.400mm		
<b>9.</b>	<b>Capacidades y pesos</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
9.37	Capacidad de carga	9.480kg		
9.38	Peso bruto vehicular (PBV)	14.300kg		
9.39	Capacidad estanque	210 lts. plástico		
<b>10.</b>	<b>Accesorios de tránsito</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
10.40	Set de triángulos	(1) Según norma de tránsito vigente		
10.41	Chaleco refractivo	(1) Según norma de tránsito vigente		
10.42	Botiquín	(1) De primeros auxilios de norma de tránsito vigente		
10.43	Luces reglamentarias	(1) Según norma de tránsito vigente		
10.44	Extintor cabina	(1) Extintor de 2 kg		
10.45	Extintor de módulo sanitario	(2) Extintor 4 kg		
<b>11.</b>	<b>Accesorios extra chasis</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
11.46	Radio	(1) Pre instalación radio		
11.47	Luces de trocha	(4) Luces de trocha, distribuidas en esquinas superiores		
<b>12.</b>	<b>Puertas</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
12.48	Puerta piloto	(1) Original de fábrica		
12.49	Puerta copiloto	(1) Original de fábrica		
<b>13.</b>	<b>Decoración exterior</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
13.50	Decoración	<ul style="list-style-type: none"><li>• Una (1) leyenda delantera y logo institucional</li><li>• Una (1) leyenda posterior y logo institucional</li><li>• Dos (2) leyenda lateral y logo institucional, por cada zona</li></ul>		



		lateral.		
13.51	Decoración especial vinilo	<ul style="list-style-type: none"><li>Decoración especial en vinilo autoadhesivo automotriz, según requerimiento del municipio.</li><li>Se requiere Visto Bueno formal para su fabricación e instalación.</li></ul>		
13.52	Decoración especial pintura	<ul style="list-style-type: none"><li>Decoración especial en pintura automotriz</li><li>Se requiere Visto Bueno formal para su fabricación e instalación.</li></ul>		
13.53	Decoración especial impresa	<ul style="list-style-type: none"><li>Decoración especial impresa. Logos laminados con filtro UV</li></ul>		
13.54	Decoración Ventanas	<ul style="list-style-type: none"><li>Todas las ventanas de la unidad pavonadas por el interior</li></ul>		
<b>14.</b>	<b>Decoración interior</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
14.55	Decoración interior de advertencias	(1)Decoración de advertencia y recomendaciones interiores /"Prohibido fumar", "use cinturón de seguridad"		
<b>15.</b>	<b>Características de la carrocería</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
15.56	Carrocería modular	(1) Habitáculo fabricado con tecnología Sandwich Panel con altas características de aislación térmica y resistencia. Robusta, liviana, libre de corrosión		
15.57	Paneles	(1) Paneles estructurales fabricado con tecnología C.A.S.P Sándwich panel de una sola pieza, lisos, uniformes y continuos, conformado por una lámina continua por el exterior e interior en PRFV de 2 mm de espesor, cuenta con alma de poliestireno en plancha de alta densidad de 50 mm de espesor, conformando una estructura auto portante robusta y liviana, totalmente libre de corrosión, sanitaria con una superficie limpia, lisa y no debe tener remaches ni tornillos. [Los paneles se fabrican en mesa de presión negativa, sin		





		uniones mecánicas, para evitar bolsas de aire o deformaciones].		
15.58	Sistema pegado de	(1) Fabricado en mesa de presión negativa. Sin uniones mecánicas. Cada cara de la carrocería debe estar construida por un solo panel de una sola pieza.		
15.59	Aislación	(1) Aislamiento interior de las paredes laterales, frontales, techo y puertas en Poliestireno de densidad 30 Kg/m <sup>3</sup> , con espesor de 50 mm, sin burbujas de aire ni puntos con densidades diferentes. Bajo consumo energético en climatización.		
15.60	Revestimiento de paredes	(1) Revestimiento interior y exterior en plancha continua incorporado en paneles de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), el cual otorga una superficie, de fácil mantenimiento con alta propiedades higiénicas y 100% lavable <b>Considera blindaje perimetral en lámina de plomo en box dental en 1 mm de espesor, pegado al vacío en el panel.</b>		
15.61	Terminación paredes	(1) Plancha continua, sin juntas, tornillos, remaches ni otros puentes térmicos	-	
15.62	Sistema de perfilera	(1) Estructura perimetral de aluminio extruido de 3 mm de espesor, de aleación 6061-T6, soldado triangularmente en todos sus vértices y encuentros. La geometría del perfil debe ser triangular tubular con aletas paralelas exteriores de perfil T. Los paneles de construcción en Panel Sándwich, deben quedar incluidos y encastrado en el perfil.		
15.63	Terminación interiores de aristas	(1) Aristas internas de unión entre paredes, techo y piso con terminación mediante elementos plásticos y sellos elásticos.		
15.64	Luces de trocha	(4) Luces de Trocha, distribuidas en esquinas superiores y en laterales.		
15.65	Superficie para gráfica	(1) Superficie exterior lisa y plana, para la aplicación de grafica corporativa. Sin uniones mecánicas exteriores, sin fijaciones como pernos o remaches		





15.66	Acceso	<p>(3) El módulo debe contar con tres puertas laterales por el costado derecho, fabricada en aluminio de una (1) hoja de apertura del tipo abatible, cuenta con cerradura heavy Duty, sistema Back to Back de apertura interior y exterior, cuenta con seguro interno, sistema de cierre rotatorio, trinquete tanto arriba como abajo con bisagra continua de acero inoxidable de servicio pesado. El marco es completamente de duro aluminio, cuenta con burlete de goma y sello. Se contempla un sistema de enganche rápido a la carrocería por el exterior. El cual ancla la puerta cuando esta se encuentre abierta. (Una puerta para elevador)</p> <p>La puerta a su vez cuenta con una ventana de calidad automotriz de doble hoja de apertura vertical, de dimensiones 800 x 360 mm. Con marco de aluminio anodizado color negro, burlete de goma y sello. Por el interior, cuenta con un marco hermético fabricado en material plástico ABS termo formado, el cual se adapta perfectamente al contorno de la ventana.</p>		
15.67	Escalera	<p>(2) Escala de acceso a sala de atención, desplegadas desde la parte inferior de chasis, sistema pantográfico. Fabricadas en perfilería de acero zincado con peldaños revestidos en plancha de aluminio diamantado.</p>		
15.68	Pasamanos	<p>(2) Pasamanos por el exterior, lateral a la puerta de acceso. Debe poder anclarse apropiadamente ya sea al desplegarse la escalera en calzada o vereda.</p>		
15.69	Ventanas	<p>(4) Ventanas de dimensiones 800 x 360 mm. accionable desde el interior. ubicadas dos en cada box</p> <p>Marco de aluminio con tratamiento anticorrosivo y gomas perimetrales</p> <p>Permite la iluminación natural al interior del móvil. Incluye pavonado para impedir la visión al interior del móvil.</p> <p>Dos por cada box</p>		





		<b>Considera tapa de corredera plomada para box dental</b>		
15.70	Sistema estabilizador	(4) Patas mecánicas de accionamiento manual mediante manivela en las cuatro esquinas de la carrocería, para estabilización de caja. (No actúa como gata mecánica). Piezas de activación mecánica, se trasladan en caja de herramientas		
15.71	Deflector	(1) Deflector aerodinámico en poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV) y estructura metálica sobre el techo de cabina.		
15.72	Piso	(1) El piso es plano, continuo y sin resaltes ni juntas, revestido en linóleo de PVC tipo tarkett de 2 mm de espesor, con características para el alto tráfico, el cual está instalado sobre placa de terciado marino. Cuenta con un retorno en las paredes de 50 mm. Con sello en el perímetro y perfil de terminación, junto con resistentes terminaciones en los accesos.		
15.73	Elevador	(1) Elevador para personas en silla de ruedas, electrohidráulico se acciona con control remoto. Certificado CE.		
<b>16.</b>	<b>Distribución interior</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
16.74	Boxes	<ul style="list-style-type: none"><li>• (1) Box "A" para atención ginecológica</li><li>• (1) Box "B" para atención odontológico</li></ul>		
<b>17.</b>	<b>Box "A" Ginecológico</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
17.75	Mueble aéreo ABS	(1) Sobre la estación de trabajo se debe contemplar un mueble aéreo, de 1.660 mm de largo x 350 mm de alto x 300 mm de profundidad, con tres compartimientos construido en base a perfiles de aluminio extruido, sección cuadrada, de 25 x 25 x 1,5 mm de espesor, con tratamiento anodizado, estructurados mediante conectores machos de sección cuadrada de 2,0 mm de espesor, de dos, tres o cuatro ejes, de		



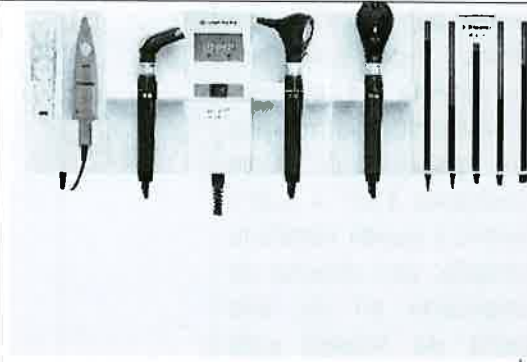
		material de nylon inyectado, con densidad de 1150 kg/m3.		
17.76	Mueble de trabajo	<p>(1) Debe estar construido en base a perfil sección cuadrada, de 25 x 25 x 1,5 mm de aluminio de 2.0 mm de espesor, con tratamiento anodizado, estructurados mediante conector macho cuadrado, multidireccional de tres puntos, de material de nylon con densidad de 1150 kg/m3, en la zona baja cuenta con puertas batientes de madera melaminica, con sistema de bisagras individuales con retenedor automático de dos posiciones. El sistema de chapa de medidas aproximadas 3.63" x 1.29", es de uso automotriz y quedará instalado de manera empotrada, con sistema de pestillo por compresión en un solo punto.</p> <p>La cubierta de trabajo debe estar construida en sistema de laminado post formado de alta presión, con retorno redondo.</p> <p>Mueble de trabajo, con cubierta de madera postformada, y estructura metálica anclada al piso, revestido con mdf melaminico. Bajo mesón, espacios para almacenaje con divisiones y puertas. Zócalo de 50 mm de altura, repisas en parte baja y media. Altura mesón 850 mm app.</p> <p>Considerará cubierta escritorio con silla con ruedas y su anclaje para traslados.</p> <p>Cajonera con llave. Cajones fabricados de lámina de ABS.</p>		
17.77	Lavamanos limpia	área	(1)Lavamanos debe ir instalado en mueble, considerando cubeta de acero inoxidable de lavado profundo, grifería, red de cañerías, conexión a estanques de agua (agua potable y aguas grises). Considerar división, dispensadores y letrero de identificación de área limpia.	
17.78	Lavamanos sucia	área	(1)Lavamanos debe ir instalado en mueble, considerando cubeta de acero inoxidable de lavado profundo, grifería,	



		red de cañerías, conexión a estanques de agua (agua potable y aguas grises). Considerar división, dispensadores y letrero de identificación de área sucia.		
17.79	Camilla ginecológica	(1)Mesa de examen manual. Altura con tapicería: 81,6 cm (32,13 pulg.) Cubierta RF suave al tacto - Cubierta sin costuras - Capacidad de peso del paciente: 226,8 kg (500 libras) Cajonera calefaccionada para temperar espejos. Toma de corriente		
17.80	Dispensador de jabón	(2) Dispensador de jabón para uso clínico con carga (01 área limpia- 01 área sucia) de acero inoxidable.		
17.81	Dispensador de toallas	(2) Dispensador de toallas de papel absorbente cargado (01 área limpia- 01 área sucia) de acero inoxidable.		
17.82	Basurero	(1) Un (1) basurero de acero inoxidable con tapa pedal, interior desmontable, instalado en el compartimiento sanitario, de 12 Lts de capacidad, rectangular		
17.83	Baño	(1)Sala de dimensiones 1000 x 1200 mm app. Conectado a sala medica por puerta abatible Considerar inodoro químico portátil con depósito removible por el exterior, con indicador de nivel de residuos, de (17Lts) de capacidad, aprox. 01 Lavamanos 01 Porta rollo papel higiénico 01 Dispensador de jabón 01 Dispensador de toalla 01 Basurero de 3 lt. Acceso desde los dos box de atención.		
17.84	Equipos de pared	(1) Oto-oftalmoscopio de pared Cabezal otoscopio cabezal oftalmoscopio conos med. 2,5-3-4-5-mm. Aparato de presión mural anerode modelo + brazalete pediátrico. Instalada y anclada para los traslados		







17.85	Balanza	(1) Una balanza para adultos digital con tallímetro y una balanza pediátrica digital.	
18.	<b>Box "B" Odontológico</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	
18.86	Mueble aéreo ABS	(1) Sobre la estación de trabajo se contemplará un mueble aéreo, de 1.660 mm de largo x 350 mm de alto x 300 mm de profundidad, con tres compartimientos construido en base a perfiles de aluminio extruido, sección cuadrada, de 25 x 25 x 1,5 mm de espesor, con tratamiento anodizado, estructurados mediante conectores machos de sección cuadrada de 2,0 mm de espesor, de dos, tres o cuatro ejes, de material de Nylon inyectado, con densidad de 1150 kg/m <sup>3</sup> . Las puertas son de material plástico 100% ABS, (no Fibra de Vidrio) de apertura vertical con bisagras dobles, con retenedor en dos posiciones de apertura La cerradura es de calidad automotriz y quedar instalada empotrada. Su acción de cierre externo es por presión y enganche, con llave. Por el interior de enganche positivo regulable. En posición abierta cumple la función de manilla tirador.	
18.87	Mueble de trabajo	(1)Se debe contemplar un mueble de trabajo, construido en base a perfil sección cuadrada, de 25 x 25 x 1,5 mm de aluminio de 2.0 mm de espesor, con tratamiento anodizado, estructurados mediante conector macho cuadrado, multidireccional de tres puntos, de material de nylon con densidad de 1150	



		<p>kg/m3, en la zona baja cuenta con puertas batientes de madera melaminica, con sistema de bisagras individuales con retenedor automático de dos posiciones. El sistema de chapa de medidas aproximadas 3.63" x 1.29", es de uso automotriz y queda instalado de manera empotrada, con sistema de pestillo por compresión en un solo punto. La cubierta de trabajo está construida en sistema de laminado post formado de alta presión, con retorno redondo.</p> <p>Mueble de trabajo, con cubierta de madera postformada, y estructura metálica anclada al piso, revestido con mdf melaminico. Bajo mesón, espacios para almacenaje con divisiones y puertas. Zócalo de 50 mm de altura, repisas en parte baja y media. Altura mesón 850 mm app.</p> <p>Considera cubierta escritorio con silla con ruedas y su anclaje para traslados.</p> <p>Cajonera con llave, cajones de ABS.</p>		
18.88	Lavamanos limpia	área	(1) Lavamanos deben ir instalados en mueble considerando cubeta de acero inoxidable de lavado profundo, grifería, red de cañerías, conexión a estanques de agua (agua potable y aguas grises). Considera división, dispensadores y letrero de identificación de área limpia	
18.89	Lavamanos sucia	área	(1) Lavamanos deben ir instalados en mueble considerando cubeta de acero inoxidable de lavado profundo, grifería, red de cañerías, conexión a estanques de agua (agua potable y aguas grises). Considera división, dispensadores y letrero de identificación de área sucia.	
18.90	Dispensador de jabón	de	(2) Dispensador de jabón para uso clínico con carga (01 área limpia- 01 área sucia) de acero inoxidable.	
18.91	Dispensador de toallas	de	(2) Dispensador de toallas de papel absorbente cargado (01 área limpia- 01 área sucia) de acero inoxidable.	
18.92	Basurero		(1) Un (1) basurero de acero inoxidable con tapa pedal, interior desmontable, instalado en el compartimiento sanitario,	



de 12 Lts de capacidad, rectangular

**19. Equipos dentales Especificaciones Técnicas**

**19.93 Sillón dental (1)**



- Sillón con motores eléctricos extra silenciosos, de movimientos precisos, y sistema microswitch para programación de límites de seguridad.
- Movimientos de asiento, respaldo independiente, además vuelta a cero y posición de trabajo.
- Tapiz lavable y desinfectable, con espuma de alta densidad amoldado y revestido con P.V.C. sin costuras,
- Protección de plástico para la zona de los pies.
- Cabezal con movimientos multifuncionales, altura y angulación
- Respaldo extra plano para libre acceso de las piernas del operador y/o auxiliar.
- Base con diseño ergonómico para libre circulación de taburetes.
- Control de pie y de panel digital
- Sólidos apoya brazos izquierdo y derecho.
- Estructura sólida de acero de alta estabilidad.

**19.94 Braquet (1)**



- Braquet dental cuadrimodular sobre columnas lisa y redondeada.
- Braquet dental estructurado interiormente en acero, y exteriormente en polímero de alta resistencia, desinfectable, lavable y con color incorporado. Opcional carro modular.
- Manómetro para control de presión y reguladores bajo bandeja de Bracket.
- Sistema de bloqueo del brazo neumático por simple presión de switch.
- Bandeja superior moldeada para el uso de bandejas de acero inoxidable.
- Terminal para 2 turbinas y/o scaler.
- Terminal para micromotor
- Jeringa triple con intensidad de flujo regulable, permite el uso de puntas desechables.
- Soportes con interruptores de cortes automáticos





		<ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema de no – retracción de líquidos contaminantes</li><li>• Negatoscopio incorporado.</li></ul>		
19.95	Lámpara (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Eficiencia en la energía, no produce calor.</li><li>• Voltaje de entrada: 110/220V, 50/60 Hz</li><li>• Voltaje de la salida: CA 12V o 24V</li><li>• Brazos con multiarticulación y balance autocompensado para una focalización precisa.</li></ul>		
19.96	Salivero (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• El salivero adosado al sillón con sistema de giro de 0 a 90º, permitiendo el fácil acceso del asistente.</li><li>• Llenado de vaso y lavado de fuente con sistema de programación de tiempo.</li><li>• Botella de agua destilada con sistema de elección de suministro, red local o destilada.</li><li>• Instrumentación para asistente con brazo articulado y soporte con múltiples movimientos</li></ul>		
19.97	Taburete (2)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Suave accionamiento a gas.</li><li>• Amortiguado con 5 ruedas multidireccionales.</li><li>• Espaldar ajustable vertical y horizontalmente.</li><li>• Asiento redondo con ajuste vertical.</li><li>• Tapiz desinfectable.</li><li>• Altura mínima 42 cm.</li><li>• Altura máxima 58 cm</li><li>• Diámetro asiento 42 cms aprox. incluye respaldo contenidos.</li></ul>		
19.98	Micro motores y turbinas (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Turbina</li><li>• Contra ángulo (Ultra push con rodamientos)</li><li>• Micro motor</li><li>• Pieza de mano</li><li>• Accesorios</li><li>• Origen Japón (sugerido)</li></ul>		
19.99	Lámpara de fotocurado (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lámpara fotocurado Led (10w)</li><li>• Entrada: AC 100 ~ 240V, 50/60 Hz</li><li>• Salida: DC 5V, 3A</li><li>• Fuente de luz</li></ul>		
19.100	Scaler (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pieza de mano desmontable con la luz, mejor visibilidad, autoclavable.</li><li>• Seguimiento automático de frecuencia.</li></ul>		



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrada de energía 110V 50HZ /60HZ - 220vV-240V 50 - HZ- 60 HZ</li><li>• Incluye 5 puntas</li></ul>		
19.101	Compresor (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Compresor dental</li><li>• Desplazamiento lts/ min : 170</li><li>• Estanque, con pintura exterior: SI</li><li>• Estanque con pintura interior: SI</li><li>• Estanque, con certificado de prueba hidrostática: SI</li><li>• Motor eléctrico, HP: 1,5 HP</li><li>• Línea: DENTAL</li><li>• Pistones, cantidad : 2</li></ul>		
<b>20.</b>	<b>Equipamiento para sistema de Rayos X</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>		
20.102	Equipo de Rayos X (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modelo Mural</li><li>• Para sistema de radiografía digital acepta todo tipos de placas, y sensores.</li><li>• Completo panel de programación, tiempo exposición, tamaño de pieza y paciente.</li><li>• Largo útil real app: 1,50 mt.</li></ul>		
20.103	Delantal Plomado Operador (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un delantal plomado para operador,</li><li>• Adulto (Operador)</li><li>• Delantal Profesional Odontología 0.3 PB. EQ</li></ul>		
20.104	Delantal plomado paciente (2)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Delantal Paciente Odontología 0.3 PB. EQ</li><li>• (1 adulto, y 1 pediátrico)</li><li>• Modelo: Tiroides</li></ul>		
20.105	Biombo plomado (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Biombo plomado con mirilla. Con ruedas para su posición y anclaje para los traslados.</li></ul>		
20.106	Reveladora para placa de fósforo (1)	<p>Reveladora de placa de fosforo Sistema de placas de fósforo para obtención de imagen radiográfica digital intraoral. Scanner Placas delgadas y flexibles con 100% de área activa. Sistema inalámbrico. Incorporar sistema de borrado de placas una vez leídas las imágenes. Apto para todos los formatos de placas radiográficas intraorales de 0 a 4 Incluir 12 películas para adulto, 6 de niño y 1 placa oclusal. Incluir 600 fundas de adulto, 200 de niño y 50 fundas oclusales.</p>		





		Incorporar pantalla de visualización Incorporar memoria interna y almacenamiento temporal No debe requerir cuarto oscuro Profundidad bit de imagen 22 lp/mm y 16 bit (65 536). Tiempo de lectura desde 7 segundos 220v- 50 hz Conexión mediante cable de red- USB.		
<b>21.</b>	<b>Cielo e iluminación interior</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
21.107	Iluminación principal (10)	La iluminación principal del módulo debe componerse de cinco (05) focos por cada box, del tipo LED de 12 Volts, estos están empotrados en el cielo, por seguridad. Uno de los focos puede ser encendido como luz de cortesía.  Todo el sistema se comandará desde interruptores en el acceso lateral del móvil.		
<b>22.</b>	<b>Sistema eléctrico</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
22.108	Sistema eléctrico (1)	Circuitos de alimentación y distribución eléctrica del equipamiento, con arneses blindados, pretesteados, totalmente independientes y anexados en un sólo punto al vehículo. Conductores normalizados y rotulados, para alta seguridad y fácil identificación en la mantención.		
22.109	Tablero Eléctrico(1)	Comando de control eléctrico centralizado y rotulado, compuesto por interruptores de alta capacidad que deben permitir controlar eficientemente el sistema eléctrico. Rótulos identificativos.		
22.110	Red interna 12/24V(1)	Red alimentada desde el sistema eléctrico del móvil, contendrá lo siguiente: Interruptor y conductores para iluminación en 12/24 volt. Comando de control eléctrico centralizado.		
22.111	Esquema Circuitos de 12/24 Volts(1)	Diagrama eléctrico para los circuitos adicionales al equipamiento 12/24 Volts. Entregará una visualización esquemática completa del sistema, debe proporcionar información para los		



		controles de rutina de la unidad.		
22.112	Red interna 220V	Red interna 220V, con protector magnetotérmico y diferencial para canalización por conductos al interior de las paredes y con bandejas Legrand. Comprenderá red eléctrica interior blindada, conductores neutro, vivo y tierra. Rotulado de Norma		
22.113	Enchufes 220V (dobles)(10)	Módulos de enchufes murales dobles de 220V, 05 por box		
22.114	Esquema Circuitos de 220 Volts(1)	Diagrama eléctrico para los circuitos adicionados al equipamiento de 12 Volts. Entrega una visualización esquemática completa del sistema, proporcionará información para los controles de rutina de la unidad.		
22.115	Conexión externa red eléctrica domiciliaria 220 VAC(1)	Extensión eléctrica de servicio pesado para conexión a la red domiciliaria 220V. Cable de conexión de 30 m de largo con tapa, en su extremo de conexión a móvil. Toma en el exterior del vehículo tipo industrial, diseño para trabajo a la intemperie. Barra Cooper para conexión a tierra con cable de 3 mt de largo.		
22.116	Llave selectora(1)	Permitirá seleccionar alimentación, corta corriente, generador, red domiciliaria.		
22.117	Generador(1)	<b>Generador 6,5 Kva Insonorizado</b> Monofásico, 220 V. 50 HZ., En potencia continua de 5.5 KVA., y potencia máxima de 7 KVA,circuito de protección térmico AC (evita daños por sobrecarga), inversor (sistema de regulación de voltaje sin escobillas que estabiliza la salida de la corriente), ecotrottele ( sistema que baja la aceleración del motor al mínimo, mientras este de se encuentra en funcionamiento y sin consumo eléctrico) estanque de larga duración, incluir medidor de combustible y bajo nivel de ruido máximo 68 DB a 7 mt. BENCINERO de cuatro tiempos INYECCION ELECTRONICA, válvulas en la culata OHV, mono		



		<p>cilíndrico inclinado 25 grados, refrigerado por aire forzado, lubricado por aceite, encendido electrónico, descompresor automático (minimizar la fuerza a utilizar en la partida), arranque eléctrico por llave de contacto y manual por piola retráctil.</p> <p><b>Instalado en Nicho en parte inferior del móvil. Se debe ubicar sobre plataforma de servicio y mantención. Puerta de cierre con llave.</b></p>		
<b>23.</b>	<b>Sistema de aguas</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	-	
23.118	Estanque agua potable (1)	Estanque de agua potable, construido de PRFV (Plástico reforzado en fibra de vidrio), capacidad mínima de 100 litros agua potable. Con tapa de llenado, respiradero y sistema de despiche. Ubicados bajo chasis o en mueble según modelo de vehículo.		
23.119	Estanque aguas grises(1)	Estanque de aguas grises, construido de PRFV (Plástico reforzado en fibra de vidrio), Capacidad mínima de 120 litros. Con tapa de llenado, respiradero y sistema de despiche.		
23.120	Bomba de agua <sup>82</sup> )	Bomba presostática de 12 volts. Incluir paredes de amortiguación de ruido. Permitir fácil acceso para mantención.		
23.121	Sistema de cañerías	Incluir sistema de tuberías ½", válvula de retención, fittings, conexiones y cañería de descarga.		
23.122	Conexión a red domiciliaria de aguas (1)	Conexión a red domiciliaria de agua potable. Alimenta la red hidráulica interna del Móvil, debe evitar el uso de la bomba eléctrica y el consumo de agua desde estanque.		
23.123	Manguera de carga(1)	Manguera transparente de 20 m de largo, con conector de bronce con hilo para terminal de ingreso de agua potable a clínica. En otro extremo debe incluir conector manguera-manguera y a grifo de agua de salida ½ "		
23.124	Manguera de descarga(1)	Manguera ½ "color verde de 20 m de largo, con conector de bronce con hilo para terminal de salida de aguas grises de la clínica.		



24.	Climatización	Especificaciones Técnicas	-	
24.125	Extractor Eléctrico de 12 Vcc (2)	Extractor eléctrico de aire forzado, alimentación a 12 Volts para reciclar el aire de la unidad, toma exterior. Uno por box		
24.126	Equipo de aire acondicionado (2)	Equipo de aire acondicionado frío/calor 220 V / 50 Hz de 13.500 BTU con consola de comandos interior, montado exteriormente en el techo, equipo diseñado y fabricado para operar en unidades móviles. (Origen EE.UU-sugerencia). Enductados.		
25.	Accesorios	Especificaciones Técnicas	-	
25.127	Toldo (1)	Toldo exterior para espera. Manivela de extensión manual. Color gris. Dimensiones 4.5 x 3 mt app. Considera carpa desmontable en parte inferior con una puerta y al menos una ventana.		
25.128	Sillas plegable(4)	Sillas plegables, para uso en exteriores, con anclajes para los traslados.		
25.129	Mesa plegable(1)	Mesa plegable, para uso en exteriores, con anclajes para los traslados.		
25.130	Soporte cortopunzantes(2)	Soporte para caja de elementos cortopunzantes, en área sucia.		
26.	Documentación	Documentos	-	
26.131	Inscripción(1)	Según RNVM		
26.132	Revisión Técnica(1)	Según RNVM		
26.133	Permiso de Circulación(1)	Según RNVM		
26.134	Certificado de Homologación(1)	Según RNVM		
26.135	Seguro Obligatorio(1)	Según RNVM		
26.136	Mantenciones (5)	Incluir 5 primeras mantenciones del vehículo		
26.137	Póliza Garantía del Vehículo(1)	Del distribuidor oficial de la marca		
26.138	Póliza Garantía equipamiento(1)	-		
26.139	Diagrama eléctrico 12 V/220V(1)	-		
27.	Garantías	Detalle	-	
27.140	Chasis(1)	12 meses o 100.000 km. Lo primero que suceda.		
27.141	Equipamiento(1)	24 meses o 100.000 km. Lo primero que suceda.		





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Departamento de Salud

<b>28.</b>	<b>Despacho</b>	<b>Destino</b>	-	
28.142	Despacho(1)	Despacho desde instalaciones del adjudicado hasta CESFAM de la I.Municipalidad de Zapallar.		
<b>29.</b>	<b>Capacitaciones</b>	<b>Detalle</b>	-	
29.143	Capacitación	Uso y operación de los componentes y equipos del vehículo con equipamiento especial al momento de la Entrega. N° de Personas <b>5</b>		

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





## ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA

### “ADQUISICIÓN FARMACIA MOVIL ITINERANTE PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR”

NOMBRE DEL PROPONENTE: .....

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR NETO
1	Clínica móvil, 4x2, año 2019, nuevo.	1	\$ (*)

(\*) VALOR A OFERTAR EN EL PORTAL.-

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_







**2º LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
**ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

1. ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2. OFICINA DE TRANSPARENCIA
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

RMP/YMP/JPDO/pbe.